



PRE-PLIEGO TERMINOS DE REFERENCIA

SENA INNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS

No. XXX

CONVENIO SENA - COLOMBIA PRODUCTIVA

**Bogotá D.C.
Marzo de 2020**

Contenido

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
2. GLOSARIO	11
3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	15
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	15
3.2 ENFOQUE TECNICO DE LA CONVOCATORIA.....	15
3.3 ENFOQUE REGIONAL DE LA CONVOCATORIA	19
3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.....	20
3.5 MONEDA	21
3.6 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	21
3.7 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	21
3.8 NUMERO DE PROPUESTAS POR PROPONENTE.....	23
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	23
4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO.....	23
4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	26
4.2.1 RUBROS FINANCIABLES	26
4.2.2 RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA	28
4.2.3 RUBROS NO FINANCIABLES	28
4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	29
4.4. ASPECTOS ADICIONALES PARA TENER EN CUENTA.....	30
4.4.1 IDIOMA	30
4.4.2 ESTUDIOS PREVIOS	30
4.4.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	30
4.4.4 RESERVA EN DOCUMENTOS	31
5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	31
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	31
5.2 ADENDAS.....	31
5.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	32
5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA.....	33
5.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	33
5.5.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD.....	34
5.5.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD:.....	35
5.5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	37
5.5.4 RECHAZO DE PROPUESTAS	37



5.6	SELECCIÓN DE PROPUESTAS	38
5.7	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	39
5.8	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	39
5.9	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	40
6.	GENERALIDADES APLICABLES A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.....	40
6.1	REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	40
6.2	VINCULACIÓN.....	40
6.3	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	40
6.6.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION:.....	42
6.7.	DESEMBOLSO DE RECURSOS:.....	43
6.8.	GARANTIA UNICA:	43
ANEXOS	44

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", señala que se debe construir un entorno basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, simplificación de la regulación, y una mayor competencia.

Es por ello que con el propósito de elevar la calidad del gasto público, evitar dispersión de esfuerzos en materia de competitividad e innovación y proporcionar una oferta de instrumentos de política pública orientada hacia los usuarios, el Gobierno Nacional promueve la articulación de acciones de competitividad, productividad, emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación, buscando una oferta institucional de instrumentos de política óptima y eficiente.

Con base en lo anterior, en septiembre de 2019 El Sena y COLOMBIA PRODUCTIVA suscribieron el convenio No. 026-2019 (COLOMBIA PRODUCTIVA) / 062 de 2019 (SENA) a efectos de *“aunar esfuerzos para la implementación de la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, acorde a las prioridades y líneas de la política de desarrollo productivo”*.

Frente a las entidades, COLOMBIA PRODUCTIVA, tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, desarrollar sectores altamente competitivos que sean generadores de valor agregado y alcancen estándares de clase mundial; y promover la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

Para el efecto, desarrolla estrategias con el fin de que las empresas mejoren sus capacidades competitivas y generen mayor valor agregado. Desde su creación, COLOMBIA PRODUCTIVA trabaja mediante alianzas con otras entidades, públicas y privadas, para la implementación de acciones que conduzcan a la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas, impactando así de manera positiva en la economía colombiana.

Según lo señalado en la Política Nacional de Desarrollo Productivo - PDP (Conpes 3866 de 2016) se aprecia un estancamiento de la eficiencia productiva, a nivel nacional y regional, relacionado con una concentración en bienes de baja sofisticación. En desarrollo de su objeto, COLOMBIA PRODUCTIVA ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de sofisticación de la oferta de las empresas de los diferentes sectores, a través de acciones

de transferencia de conocimiento, incorporación de tecnologías, adopción de mejores prácticas y aplicación de conocimientos especializados que faciliten la agregación de valor a los productos y servicios ofertados, reduciendo así una de las principales brechas de competitividad de las empresas.

Por otra parte, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que se encuentra facultado por ley para disponer de sus recursos de la siguiente manera:

“De los recursos totales correspondientes a los aportes sobre nóminas de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico”. (Artículo 16 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012)

Para desarrollar el objeto del referido convenio, el Sena y COLOMBIA PRODUCTIVA implementarán el Programa SenaInnova Productividad para las Empresas (en adelante El Programa), mediante el cual diseñará y publicará la presente convocatoria dirigida a las empresas, con el fin de cofinanciar proyectos que conduzcan a la innovación y sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

Las convocatorias del programa tendrán como marco de referencia la normatividad y reglamentación del SENA asociada a la *Línea Programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas*, particularmente el *Acuerdo del Consejo Directivo Nacional Nro. 016 de 2012*, por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Este acuerdo señala que por su naturaleza y alcance, la operación de la línea programática de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas debe ser a través de convocatorias públicas a nivel nacional, regional o sectorial. Adicionalmente, el acuerdo contiene unos criterios mínimos para la formulación de los proyectos, requisitos de participación, financiación y duración de los proyectos, entre otros aspectos.

A través de las líneas programáticas del *Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*, el SENA ha buscado contribuir al desarrollo tecnológico del país y a la implantación de procesos innovativos en el sector productivo nacional, mediante el aporte de recursos a proyectos de las unidades productivas, cuyo propósito y fin sea el de elevar



sus niveles de productividad con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, entendidas estas como el conjunto de habilidades con que cuenta una empresa para usar eficientemente el conocimiento tecnológico adquirido; asimilar, utilizar, adaptar y cambiar tecnologías existentes, así como para crear nuevas tecnologías y desarrollar nuevos productos y procesos propiciando mejores condiciones de competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

De esta manera, el SENA ha ejecutado convocatorias públicas dirigidas a empresas y otras organizaciones del sector productivo, a través de las cuales se han otorgado recursos de cofinanciación a propuestas que apunten a extender tecnologías y desarrollar conocimiento productivo a nivel de las empresas, apoyando la generación de investigación aplicada y de nuevos procesos organizacionales, al igual que el desarrollo de nuevos productos/servicios.

En el mismo sentido, la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico productivo es uno de los instrumentos que puede aportar al logro de la estrategia de transformación empresarial definida en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con la cual se pretende fortalecer la capacidad técnica de las empresas para buscar, seleccionar, transferir y absorber tecnología; y para generar y adoptar innovación.

El programa, a diferencia de otros instrumentos de COLOMBIA PRODUCTIVA como SofisTICa (Programa creado mediante convenio 028 de 2019 suscrito entre COLOMBIA PRODUCTIVA y MinTIC), busca apoyar diferentes iniciativas de sofisticación de productos y servicios en las empresas, no necesariamente originados en el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas asociadas a software y tecnologías de información. En este sentido, a través de El Programa se espera cofinanciar proyectos de las empresas para incorporar conocimientos, mejores prácticas y tecnologías en cualquiera de sus procesos de producción o prestación de servicios, así como para el diseño de nuevos productos y servicios de las empresas.

Resultado o impacto de convocatorias anteriores¹

Desde el año 2010 el SENA ha realizado convocatorias para la línea de Fomento a la Innovación y Desarrollo.

¹ Sistema De Investigación Desarrollo Tecnológico E Innovación Del Sena - SENNOVA Línea De Fomento De La Innovación Y El Desarrollo Tecnológico En Las Empresas 2015 – 2017, Procesos De Convocatoria I, II y III

En los años 2010, 2011, 2012 y 2014, se realizó proceso de convocatoria pública nacional para la selección de propuestas para cofinanciar proyectos en el marco de la Línea de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las Empresas, de conformidad con la normativa señalada.

Frente a estos resultados, durante 2014 el SENA contrató una evaluación de impacto externa para el programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en particular las convocatorias dirigidas al sector productivo que tuvieron lugar entre 2010 y 2012, de las cuales se destacan los siguientes resultados:

- Por regiones, el 68% de los proyectos ejecutados se concentra en Distrito Capital y Antioquia. Por sectores, el 80% pertenece al industrial, seguido de servicios (12%) y agropecuario (8%). Frente al proceso de aprobación, entre el 30% y el 40% de los proyectos presentados en convocatoria cumple con los requisitos de evaluación técnica y económica.
- Hay un alto nivel de cumplimiento en términos de las actividades propuestas dentro de los proyectos. En efecto, en promedio la ejecución técnica fue del 93,1% y el 80% de los proyectos alcanzó una ejecución del 100%. Los principales determinantes del resultado están más relacionados con la experiencia en el sector que tenga la empresa, y con la claridad de la idea de innovación que se tenga antes de presentar el proyecto a la convocatoria.
- Un porcentaje importante de las empresas (77%) considera que el SENA debería dar apoyos adicionales al financiero, tales como capacitación para la formulación del proyecto y asesoría en la idea de la innovación.
- El 95% de las empresas considera de gran importancia los beneficios del Programa y están dispuestos a participar nuevamente en el proceso.
- Frente a los planes de transferencia al SENA en los cuales participan los Centros de Formación, en la mayoría de los casos no hubo concertación previa con las empresas, por lo que en general la planeación, ejecución y resultados no resultó adecuada a los intereses del Centro.

Como respuesta a los resultados, observaciones y recomendaciones de la evaluación de impacto, en el marco de SENNOVA se diseñó una estrategia de mediano plazo que contemplara acciones tales como:

- Procesos de selección que fomenten la participación de regiones con menor desarrollo con participación de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Diseño e implementación de una estrategia que defina roles y acciones de las direcciones regionales, centros de formación, grupos y semilleros de investigación

del SENA en el desarrollo de actividades de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico con empresas.

Por lo tanto, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 se implementó la línea de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las Empresas, en asocio con entidades y/o instituciones de carácter público o privado quienes realizaron el rol de Operadores Regionales Expertos en Gestión de Proyectos, para apoyar el diseño, divulgación, formulación de propuestas, evaluación y gestión de recursos para ejecutar proyectos originados en el sector productivo, en articulación con las diferentes instancias del SENA que hacen parte de la estrategia de innovación, desarrollo tecnológico. Estas alianzas se realizaron acorde a la distribución de regiones del país según el PND.

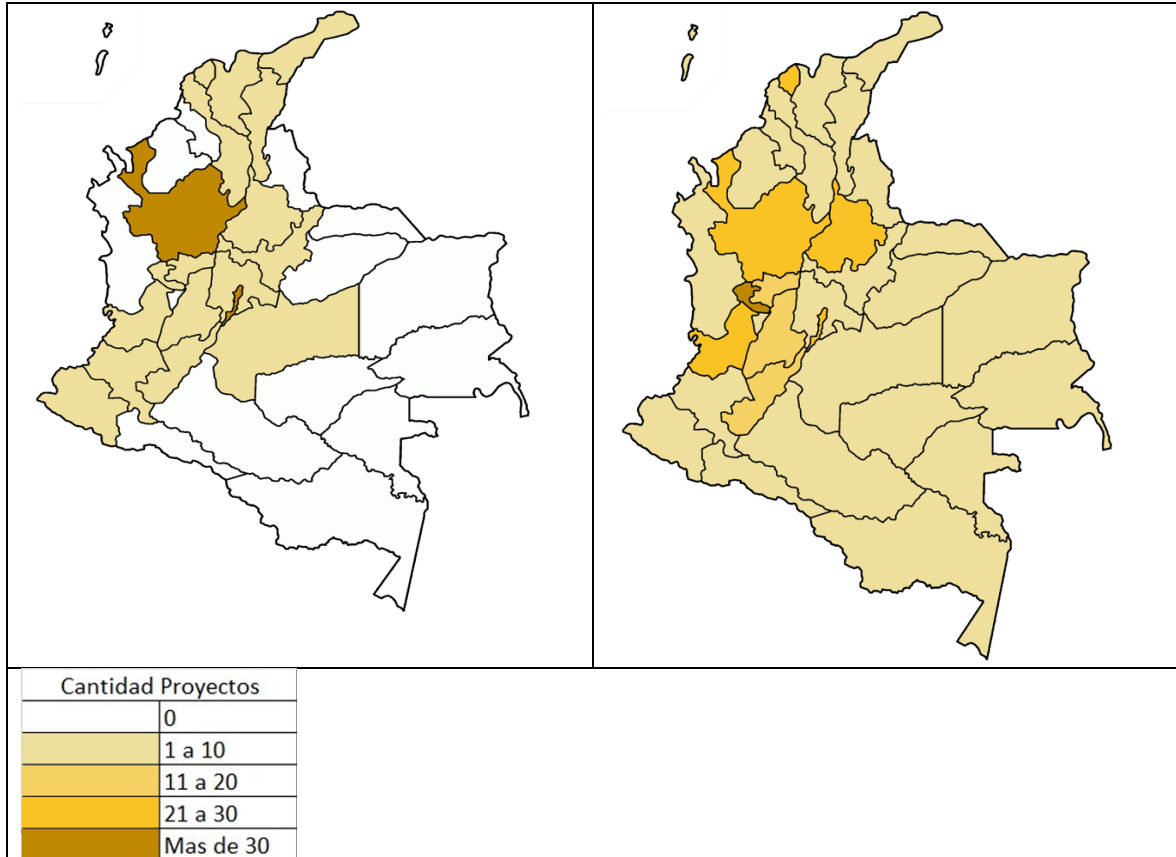
Según datos del SENA, se realizaron tres procesos de convocatoria, que tuvieron como resultado la aprobación de 326 proyectos para acceder a cofinanciación Sena por valor de \$55.508.560.252, con un aporte de contrapartida de las empresas por \$24.677.846.377.

Región	Departamento	Número empresas	Cofinanciación Sena	Contrapartida empresas
Antioquia	Antioquia	28	5.242.662.179	2.739.126.649
Caribe	Atlántico	24	4.710.097.769	2.342.770.812
Caribe	Bolívar	10	1.718.448.258	867.843.245
Caribe	Cesar	5	926.376.981	343.122.980
Caribe	Córdoba	4	698.847.452	182.324.946
Caribe	La Guajira	6	810.304.708	1.565.368.680
Caribe	Magdalena	5	791.367.650	290.244.793
Caribe	San Andrés y Providencia	4	691.793.068	214.808.397
Caribe	Sucre	5	836.865.968	209.817.944
Centro Oriente	Bogotá D.C.	28	5.520.010.057	2.657.029.681
Centro Oriente	Boyacá	10	1.727.341.875	673.185.743
Centro Oriente	Cundinamarca	6	1.098.605.894	346.093.321
Centro Oriente	Norte de Santander	6	1.125.035.532	317.612.164
Centro Oriente	Santander	24	4.762.903.822	1.897.110.768
Centro Sur	Amazonas	2	274.355.800	68.914.900

Región	Departamento	Número empresas	Cofinanciación Sena	Contrapartida empresas
Centro Sur	Caquetá	6	1.091.115.640	303.227.450
Centro Sur	Huila	11	2.239.510.981	794.134.265
Centro Sur	Putumayo	5	979.738.916	320.047.827
Centro Sur	Tolima	11	1.858.794.480	723.490.126
Eje Cafetero	Caldas	14	1.995.085.304	850.439.931
Eje Cafetero	Quindío	9	1.279.813.725	619.964.990
Eje Cafetero	Risaralda	31	5.050.104.198	2.291.707.898
Llanos	Arauca	2	387.129.327	146.570.000
Llanos	Casanare	6	508.062.553	135.523.773
Llanos	Güainía	3	246.060.000	65.051.000
Llanos	Guaviare	1	103.040.620	55.490.976
Llanos	Meta	5	632.616.046	331.941.198
Llanos	Vaupés	2	131.872.580	33.022.580
Llanos	Vichada	2	314.254.900	89.925.000
Pacífico	Cauca	7	984.941.511	466.165.226
Pacífico	Chocó	6	688.094.000	194.175.000
Pacífico	Nariño	9	1.339.267.030	557.607.000
Pacífico	Valle del Cauca	29	4.744.041.428	1.983.987.114
Total		326	55.508.560.252	24.677.846.377

En cuanto a cobertura se incrementó la participación por regiones, lo cual evidencia que los 33 departamentos del país contaron con proyectos aprobados, hecho que contrasta con los resultados de convocatorias anteriores cuando la participación fue menor.

Resultados 2010-2014 Total proyectos: 238 Convocatorias: 4 Valor cofinanciación: \$47.868 millones	Resultados 2015-2017 Total proyectos: 326 Convocatorias: 3 Valor cofinanciación: \$55.509 millones
--	--



Por tamaños de empresa en las convocatorias 2015-2017 la mayor participación la obtuvo la micro (44%), seguida de pequeña (35%), mediana (13%) y grande (8%).

En relación con los resultados, a partir del seguimiento realizado a los proyectos se resaltan los siguientes indicadores:

- 78% de las empresas considera que su productividad aumentó con ocasión de la ejecución del proyecto.
- 44% de las empresas considera que redujo los costos de producción con ocasión de la ejecución del proyecto
- 56% de las empresas considera que mejoró las ventas con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Se crearon 709 empleos con ocasión de la ejecución del proyecto.
- En materia de propiedad intelectual se iniciaron 57 trámites de registro, así:
 - 15 registros de patente de invención.
 - 4 registros de modelos de utilidad.

- 11 registros de diseño industrial.
- 18 registros de marca.
- 9 registros de derecho de autor.

En ese sentido, Colombia Productiva se articula con el SENA para continuar desarrollando la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, en respuesta a la estrategia de mediano plazo establecida en el marco de SENNOVA y en consideración al rol que juega el Patrimonio como brazo ejecutor de la política industrial del país y a su experiencia en el diseño e implementación de programas, convocatorias y actividades encaminadas al fortalecimiento del sector empresarial, como es el caso actual de los programas de extensionismo tecnológico, convocatorias para la adopción de estándares internacionales, convenios para la sofisticación de productos y servicios mediante la implementación de soluciones tecnológicas, entre otros.

Por tal motivo, la presente convocatoria tiene por objeto implementar la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico del SENA, mediante la cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación y desarrollo tecnológico, así como sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad.

2. GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el Proceso de Contratación con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son referidos:

Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Sena Nro. 16 de 2012²: Acuerdo por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA, cuya finalidad es contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

² Acuerdo 16 de 2012 del SENA consultado en http://normograma.SENA.edu.co/normograma/docs/acuerdo_SENA_0016_2012.htm

Beneficiario: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo, que para efectos de esta convocatoria no requiere ser la entidad ejecutora del proyecto.

Brechas tecnológicas: se refiere a la diferencia de las condiciones actuales que caracterizan las ofertas de valor, las tecnologías y los modelos de negocio de los sectores, en contraste con las tendencias tecnológicas a la luz de las dimensiones de innovación deseadas a nivel mundial.³

Cofinanciación: Asignación de recursos provenientes del Sena a quienes resulten elegidos en el marco del Programa.

Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.

Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero.

Desarrollo Tecnológico⁴: “Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial. (...) Los proyectos de desarrollo tecnológico incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos a nivel piloto y la fabricación de lotes de prueba para el caso de nuevos productos”.

Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

Entidad ejecutora: Serán las que resulten seleccionadas producto de la presente convocatoria, y en consecuencia, suscriban un contrato de cofinanciación del proyecto

³ Tomado del Estudio de cierre de brechas tecnológicas realizado por la ANDI y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo

⁴ Definición tomada de Minciencias

aprobado. En el mismo sentido, a partir de lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del SENA, para efectos de la presente convocatoria se entiende por entidad ejecutora: *“las personas jurídicas responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto apoyado con recursos provenientes del Programa, acorde con la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico”*.

Innovación: Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Inscripción del proyecto: proceso que debe realizar el proponente para participar en la presente convocatoria, que consiste en registro de la propuesta en plataforma digital y envío de la información y documentación (anexos) según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Matriz de marco lógico: Herramienta de planeación que permite estructurar de manera lógica y sintética las actividades a desarrollar y los resultados a lograr a través de un proyecto. Bajo este modelo, el planteamiento del proyecto parte de la identificación de un problema, necesidad u oportunidad, que se pueda resolver o aprovechar mediante la ejecución del mismo; para ello se formula un objetivo general y unos objetivos específicos, para cada uno de los cuales se definen resultados, actividades y productos concretos, que den respuesta a la necesidad inicialmente identificada.

Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa.

Proponente: Corresponde a las personas jurídicas, entidades del sector productivo que se postulan radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de este documento

Propuesta: Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia. Se compone del proyecto registrado en la plataforma y los documentos y anexos definidos en los Términos de Referencia.

Radicación de la propuesta: registro del proyecto en la plataforma y envío de los documentos y anexos exigidos en los presentes Términos de Referencia, para la formalización de la postulación a la convocatoria.

Riesgo: evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad⁵.

Rubros: categorías dentro de las cuales se debe presentar el presupuesto del proyecto que se postula a la convocatoria. En el marco de la presente invitación se definen los rubros que son financiables, los que no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida de la empresa proponente, según lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del SENA.

Senalnova Productividad para la Empresas: programa ejecutado por el Sena y Colombia Productiva en el marco del convenio No. 026 de 2019 suscrito entre las dos Entidades, a través del cual se publicarán convocatorias dirigidas a las empresas, para la cofinanciación de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

SENNOVA: Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución.

Sofisticación: Conjunto de actividades realizadas para la agregación de valor a la oferta de productos y servicios de las empresas, a través del desarrollo, implementación o transferencia de tecnologías y conocimientos.

Sostenibilidad: conjunto de posibilidades de que los beneficios del proyecto se mantengan o se incrementen más allá de la finalización de este⁶.

Subsanación: Es la etapa del proceso de contratación en la cual el proponente aclara, complementa, actualiza y/o corrige, dentro del plazo establecido por los Términos de Referencia, la documentación presentada dentro de su propuesta relativa a la acreditación de los criterios habilitantes. Lo anterior en respuesta a la solicitud efectuada en el marco de la Convocatoria una vez esta ha verificado la oferta y ha evidenciado que la información aportada allí no es precisa, completa o se encuentra vencida.

Tecnoparques SENA: Es un programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje dirigida a todos los colombianos, que actúa como acelerador para el desarrollo

⁵ Tomado de la Guía del PMBOK® Quinta Edición. Project Management Institute – PMI®

⁶ Documento ¿Cómo lograr la sostenibilidad de un proyecto BID/FOMIN? www.fomin.org



de proyectos de I+D+i materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones, Tecnologías Virtuales, Ingeniería y diseño y Biotecnología nanotecnología, que promueva el emprendimiento de base tecnológica.

Los Tecnoparques tienen el objetivo de apoyar el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica para generar productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del país y las regiones, apalancados en los sectores de clase mundial.

Transferencia de tecnología al SENA: Es la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.⁷⁷

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a empresas y otras organizaciones del sector productivo para presentar proyectos de cofinanciación que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad.

3.2 ENFOQUE TECNICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria es el instrumento de implementación de la Línea Programática de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Sena Nro. 016 de 2012 del SENA.

Colombia Productiva como uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, busca ayudar a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sea más productiva y competitiva; teniendo en cuenta lo establecido en la Política de Desarrollo Productivo – PDP (Conpes 3866 de 2016), dentro de las principales causas para el bajo crecimiento de la productividad del país se encuentran *“la presencia de fallas de mercado o de gobierno que impiden a las unidades productoras*

⁷⁷ Tomado Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Sena Nro. 16 de 2012 del SENA consultado en http://normograma.SENA.edu.co/normograma/docs/acuerdo_SENA_0016_2012.htm

ejecutar las acciones necesarias para aumentar su productividad y, por lo tanto, inhiben el crecimiento de la productividad agregada de la economía y por otra parte, la disminución en el número de actividades económicas y productos en los que el país es competitivo, y en particular, en el número de productos relativamente sofisticados que son producidos y exportados por Colombia”⁸. Para solucionar estas falencias, la PDP define estrategias que apuntan a mejorar las capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología, dentro de las cuales se enmarca la presente convocatoria.

Así mismo, para la presente convocatoria se consideran relevantes las temáticas definidas por el estudio “Cierre de brechas de Innovación y tecnología”⁹, para efectos de la postulación de proyectos, como lo son:

Grupo1:

- Eficiencia energética
- Biotecnología
- Internet de las cosas
- Logística 4.0
- Big data y analítica de datos
- Materiales avanzados
- BlockChain
- Inteligencia artificial

Grupo 2

- Manufactura 3D
- Realidad virtual y realidad aumentada
- Robótica
- Cosméutica / Nutricosméticos
- Ciberseguridad

Adicionalmente se incluyen temáticas relevantes para la cuarta revolución industrial y otras consideradas importantes para el desarrollo y sofisticación de la industria, como lo son:

Grupo 3

- Nanotecnología

⁸ Documento CONPES 3866 de 2016. Pg. 3 resumen ejecutivo

⁹

<http://www.andi.com.co/Uploads/Estudio%20Cierre%20de%20Brechas%20Innovacion%20y%20Tecnologia-ilovepdf-compressed.pdf>

- Genómica
- Creaciones funcionales, nuevos medios y software de contenidos
- Industrias culturales
- Turismo sostenible
- Alimentos funcionales

A través de la convocatoria se beneficiarán proyectos que resuelvan cuellos de botella, problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas, cuyo fin último sea el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios.

En este sentido, los proyectos postulados deben promover por lo menos alguna de las siguientes finalidades:

- El desarrollo e implementación de tecnologías o conocimientos originados en las empresas para crear nuevos productos y servicios
- La transferencia y apropiación de tecnologías o conocimientos que mejoren la capacidad competitiva de las empresas
- La apropiación de buenas prácticas, conocimientos y tecnologías para la mejora de procesos

Teniendo en cuenta los resultados esperados de los proyectos a financiar, para la presente convocatoria se definieron dos (2) tipos de proyectos.

a) Innovación, sofisticación y/o desarrollo de producto o servicios

Proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de nuevos productos o servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.

Estos proyectos pueden estar caracterizados en algunas de estas dos situaciones.

- a) Empresas que busquen modificar productos o servicios existentes para acceder a mercados más sofisticados o de mayor valor agregado. Estos proyectos deben demostrar mejora acorde al tamaño de la empresa y/o niveles de desarrollo.
- b) Empresas que desarrollen nuevos productos o servicios para responder a una necesidad identificada en el mercado. Para estos proyectos se deberá demostrar una articulación visible con el mercado (respuesta a una demanda existente,

creación de ofertas, concertación entre productores y comercializadores, entre otros).

Posibles resultados esperados: Como resultado final de estos proyectos se esperan productos o servicios nuevos o sofisticados, con mayor valor agregado que se traduzca en mejores beneficios para la empresa y el sector. En este sentido, algunos de los resultados esperados para este tipo de proyecto son:

- Desarrollo de nuevas funcionalidades que incrementen el valor agregado del producto o servicio.
- Producto con valor agregado que permite realizar pruebas para entrada a nuevos mercados.
- Mejora significativa en la calidad del servicio.
- Sustitución de productos o de importaciones.
- Desarrollo de productos amigables con el medio ambiente.
- Incremento en la participación en el mercado.
- Incremento en el número de clientes por oferta innovadora
- Alistamiento comercial del producto o servicio: envase y empaque

b) Innovación, sofisticación de procesos.

Proyectos que busquen una mejora en el proceso administrativo, de producción o comercialización de bienes o servicios en la empresa. Estos deben responder principalmente a la satisfacción de la demanda, esto es, llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con mejor calidad a través de procesos más eficientes y sofisticados.

Estos proyectos deben buscar un incremento de la productividad y competitividad de la empresa y/o el sector. Estos proyectos pueden estar caracterizados en algunas de estas dos situaciones.

- a) Las empresas buscan optimizar y/o automatizar sus procesos mediante la incorporación efectiva de las tecnologías de la información.
- b) Las empresas buscan optimizar sus procesos logísticos, que se traduce en mejorar flujos ya sea de sus productos finales o intermedios, información y recursos financieros (estos dos últimos, especialmente para empresas de servicios).
- c) Proyectos de mejoras de procesos que busquen mejorar tiempos y costos de aprovisionamiento, producción, entrega, productividad laboral, eficiencia en el uso de las máquinas o materias primas.

Posibles resultados esperados: Como consecuencia de estos proyectos se esperan empresas más competitivas y adaptadas a las necesidades del sector. En este sentido, algunos de los posibles resultados esperados para este tipo de proyecto son:

- Reducción de costos de suministros.
- Reducción de consumo de materias primas y energía.
- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades
- Reducción de costos de mano de obra.
- Reducción de los costos de diseño de productos.
- Reducción de costos administrativos y/o de transacción.
- Mejora significativa de las condiciones de trabajo.
- Mejora en las comunicaciones e interacciones entre las diferentes unidades de negocio.
- Incremento de la transferencia de conocimiento con otras organizaciones.
- Incremento de la habilidad para adaptarse a los cambios en la demanda de los clientes.
- Desarrollo de nuevas capacidades que impactan de forma diferenciadora el modelo de negocio.
- Procesos optimizados a través de la automatización

3.3 ENFOQUE REGIONAL DE LA CONVOCATORIA

Con el fin de alcanzar una amplia cobertura e impacto regional, para la presente convocatoria, se realizarán acciones específicas en regiones, así como una distribución regional de los recursos disponibles para cofinanciar las propuestas presentadas. Para esto se tendrán en cuenta las regiones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo¹⁰:

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN
Caribe	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira, San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Eje Cafetero y Antioquia	Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia
Central	Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Meta y el Distrito Capital de Bogotá
Orinoquía	Arauca, Casanare y Vichada

¹⁰ Congreso de Colombia, Ley 1955 de 2019, Título I, artículo 3, numeral 17

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca
Santanderes	Santander y Norte de Santander
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto de la Convocatoria para cofinanciación de proyectos es de VENTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000). Cada uno de los proyectos podrá solicitar un valor máximo de cofinanciación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) de acuerdo con sus requerimientos particulares.

La entidad ejecutora deberá aportar una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto.

Así mismo, mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida aportada por las empresas deberá ser en dinero.

El valor total del proyecto corresponderá al valor de cofinanciación solicitado, más el valor de contrapartida aportado por la entidad ejecutora del proyecto.

Teniendo en cuenta lo establecido en el convenio Nro. 026-2019 (Colombia Productiva) y 062 de 2019 (Sena) frente al aumento de la participación regional en el desarrollo de proyectos y la generación de capacidades regionales, se establece como criterio para garantizar dicha cobertura, un presupuesto asignado por región, para lo cual se tendrá en cuenta el lugar de ejecución del proyecto, distribuido de la siguiente manera:

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN	MONTO DISPONIBLE
Caribe	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira y San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$5.000.000.000
Eje Cafetero y Antioquia	Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia	\$4.200.000.000

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONENTE CADA REGIÓN	MONTO DISPONIBLE
Central	Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Meta y el Distrito Capital de Bogotá	\$5.400.000.000
Orinoquía	Arauca, Casanare y Vichada	\$1.200.000.000
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca	\$3.800.000.000
Santanderes	Santander y Norte de Santander	\$2.000.000.000
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés	\$2.400.000.000
TOTAL		\$24.000.000.000

Para determinar la asignación de las propuestas a las regiones anteriormente definidas, se tendrá en cuenta el departamento de ejecución del proyecto y se agotarán las reglas de adjudicación previstas en el numeral 6.6. SELECCIÓN DE PROPUESTAS, del presente documento.

3.5 MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

3.6 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato de cofinanciación que suscribirán las entidades ejecutoras que resulten seleccionadas con ocasión de la presente convocatoria.

3.7 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresa micro, pequeña, mediana, grande, legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de

cierre de la presente convocatoria. Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.

Se verificarán entre los requisitos habilitantes de los proponentes, los siguientes:

- Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria.
- Contar con los recursos en dinero y en especie para realizar el aporte de contrapartida, equivalente por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto que postule a la presente convocatoria.
- Estar inscrito en la plataforma Compra lo Nuestro de COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio Comercio, Industria y Turismo: www.compralonuestro.co¹¹
- Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones:

Opción	Indicador	Parámetros de cumplimiento	
Opción 1	Utilidad Neta	Utilidad Neta ≥ 0	
	Índice de liquidez	$LIQ. = AC / PC \geq 1$	LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente
Opción 2	Nivel de endeudamiento	$NE = PT / AT \leq 0,7$	NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.
	Relación Deuda Financiera	$DF = (CP + LP) / EBTIDA \leq 3,5$	DF = Deuda financiera CP = Pasivos a Corto plazo LP = Pasivos a Largo Plazo EBTIDA: Utilidad Neta + Impuestos - Ingresos No Operacionales + Egresos No Operacionales +

¹¹ La inscripción en compralonuestro no tiene ningún costo y se realiza de manera virtual ingresando a www.compralonuestro.co

Opción	Indicador	Parámetros de cumplimiento
		Depreciaciones y Amortizaciones

Nota: Los proyectos presentados a esta convocatoria que incumplan con al menos uno de los anteriores requisitos, no podrán continuar con el proceso de evaluación.

3.8 NUMERO DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Cada Proponente podrá presentar máximo una (1) propuesta en la presente convocatoria.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar conformada por:

- a) Proyecto registrado en la plataforma antes de la fecha de cierre.
- b) Documentos que acrediten las condiciones y requisitos habilitantes remitidos antes de la fecha de cierre.

4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO

Los interesados en participar deberán presentar su proyecto, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria. Adicionalmente, el contenido de la propuesta presentada deberá responder a la siguiente estructura:

- 1. Título del proyecto:** Nombre asignado al proyecto que se propone para la convocatoria.
- 2. Planteamiento del problema:** Teniendo en cuenta que todo proyecto debe responder a una necesidad identificada, es necesario describir la situación actual de la empresa con respecto al proceso, producto o servicio a sofisticar.
- 3. Árbol de problemas:** Es una técnica que permite organizar la información haciendo uso de un modelo de relaciones causales que adopta la forma de árbol. Es decir, es

una representación gráfica, que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de un problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática.

4. **Árbol de objetivos:** Surge de pasar a positivo el árbol de problemas, y que consecuentemente, el problema central se transforme en el objetivo general del proyecto. Es decir, el objetivo general se originará al revertir la situación negativa identificada o al convertir en positivo el problema central.
5. **Justificación del proyecto:** Respondiendo al problema descrito y al tipo de proyecto a desarrollar incluir información acerca de ¿cómo el proyecto conllevará a procesos de innovación y/o sofisticación de productos o servicios para mejorar los niveles de productividad y competitividad de la empresa o sector al que pertenece (Sofisticación y/o desarrollo de producto o servicios)? o ¿Cómo la innovación y sofisticación de procesos mejorará la competitividad de la empresa y/o sector? La justificación debe responder a las siguientes preguntas:

En caso de proyectos de innovación, sofisticación y/o desarrollo de productos o servicios:

- ¿Cuáles son las características del producto o servicio?
- ¿Qué tipos de productos o servicios hay actualmente en el mercado que puedan ser considerados sustitutos?
- ¿Cuál es el valor agregado del nuevo producto o servicio o del producto/servicio después de la sofisticación?
- ¿Cómo el nuevo producto o servicio ayudará a mejorar los niveles de competitividad de su empresa?
- Con el desarrollo del proyecto ¿cómo ayudará a cerrar alguna de las brechas tecnológicas del sector al que pertenece?

En caso de proyectos de innovación, sofisticación de procesos:

- Teniendo en cuenta el planteamiento del problema describa ¿cuál es la situación de la empresa con respecto a otras empresas del sector?
- Características actuales del procedimiento que será objeto del proyecto.
- ¿Cómo la implementación de este proyecto mejorará la situación de su empresa con respecto al sector al que pertenece?
- ¿Cómo impactará la implementación del proyecto en los clientes finales del bien o servicio?

- ¿Con el desarrollo del proyecto, cómo ayudará a cerrar alguna de las brechas tecnológicas del sector al que pertenece?

- 6. Resumen ejecutivo:** Texto breve con la descripción general del proyecto, sus objetivos e indicadores de impacto.

Matriz de marco lógico: La matriz de marco lógico es una descripción lógica que muestra la relación entre productos, indicador, meta, situación actual, medios de verificación y los factores externos que pudieran afectar el desarrollo del mismo. Adicionalmente en la mencionada matriz se debe incluir Objetivos del proyecto, Plan de trabajo, Resultados por etapa de ejecución, Productos o entregables e indicadores.

- 7. Riesgos del proyecto:** Incluir una matriz de riesgos en la que se realice una proyección de posibles riesgos operacionales, administrativos, ambientales, legales, financieros y sociales que puedan afectar el proyecto, indicando las medidas de mitigación que debe realizar para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los responsables de dichas medidas.
- 8. Presupuesto:** Costos necesarios para el desarrollo del proyecto, discriminados por rubros en los términos señalados en la presente convocatoria. Dentro del presupuesto deben presentarse el monto de cofinanciación solicitado y el aporte de contrapartida.
- 9. Duración del proyecto y cronograma:** Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto. Como se indica en el numeral 3.6 de los Términos de Referencia, el proyecto puede tener una duración máxima de ejecución de doce (12) meses.
- 10. Lugar de ejecución:** Ubicación física en el departamento del país en que se van a realizar las actividades del proyecto.
- 11. Propuesta de sostenibilidad:** En este ítem se debe incluir la manera en que la empresa garantizará que los impactos del proyecto perduren con posterioridad a la duración del mismo. Para tal efecto, se solicita que se demuestre sostenibilidad a nivel institucional, operacional, financiera o ambiental. Esto debe responder a los siguientes interrogantes: Teniendo en cuenta que todo proyecto de sofisticación denota un cambio en un proceso, procedimiento, bien o servicio: i. ¿Cómo garantizará que el personal de la empresa se apropie del proyecto? ii. ¿Conoce los costos en los que incurrirá la empresa una vez se desarrolle el proyecto? ¿Cuáles

son? iii. Teniendo en cuenta el proyecto que ejecutará ¿Se requiere llevar a cabo algún cambio para garantizar disposiciones de residuos, ruido o algún otro factor ambiental?

12. Equipo de trabajo: Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) líder de proyecto y un (1) supervisor técnico.

13. Fuentes de información: referencias, documentos y demás fuentes empleadas para la formulación del proyecto.

14. Aspectos de propiedad intelectual: lo que el proponente estime conveniente en virtud de la propuesta presentada, siempre que atienda a lo establecido en el numeral 6.3 de los Términos de referencia.

15. Plan de transferencia al Sena: Todo proyecto dentro de su formulación considerará la transferencia tecnológica que requerirá como un elemento propio del mismo, la formulación de un “plan de transferencia” que como mínimo deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto y se deberá utilizar el formato diseñado para tal fin. El valor debe corresponder como mínimo al 3% del valor total del proyecto y al menos la mitad de este valor debe ser aporte de contrapartida. El plan de transferencia de conocimiento al SENA, deberá ser concertado con un Centro de Formación SENA, y contar con el documento de aval del Líder Sennova de dicho Centro. Esta información deberá diligenciarse en el Anexo 3.

4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Cada propuesta debe contener un presupuesto discriminado por rubros indicando los rubros que se pueden financiar con los recursos de cofinanciación y/o de contrapartida y los rubros que únicamente se pueden financiar con los recursos de contrapartida de los proponentes.

4.2.1 RUBROS FINANCIABLES

Los proyectos presentados a la presente convocatoria podrán ser financiados con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida en los siguientes rubros:

- Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.
- Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto

- Arrendamiento de equipo¹²: para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del SENA. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente.
- Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.
- Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.
- Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.
- Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto, entre ellos acceso a nodos y redes telemáticas especializadas, adquisición de documentos y bibliografía. Estos últimos quedarán en manos del ejecutor y garantizará acceso a los mismos por parte del SENA por un tiempo adicional equivalente al tiempo de duración del proyecto.
- Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial nacional.
- Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto.
- Publicaciones de resultados del programa o proyecto, impresos o digitales.
- Gastos de administración del proyecto, entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico, por los que se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación.
- Transferencia de tecnología al SENA, la cual contempla estrictamente los costos asociados a las actividades producto del desarrollo de la ejecución del proyecto y que benefician la formación y en general la actividad misional de la Entidad. El valor

¹² El arriendo de equipos al que se refiere este rubro en ninguna circunstancia se refiere al uso de equipos con el que actualmente cuenta el ejecutor, si el ejecutor ya cuenta con el equipo debe ser incluido como contrapartida.

de este rubro debe corresponder como mínimo al tres por ciento (3%) del valor del proyecto, y el SENA podrá cofinanciar máximo hasta la mitad de dicho valor.

PARÁGRAFO. Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere.

4.2.2 RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Podrán ser costeados con recursos de contrapartida del proponente, los siguientes rubros:

- Cualquiera de los rubros financiables con recursos de cofinanciación
- Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.
- Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.
- Viáticos y pasajes del personal de las entidades ejecutoras en el desarrollo del proyecto, para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto o para cumplimiento de los resultados del mismo, y que se realicen durante su desarrollo.
- Pólizas para la legalización del contrato a suscribir.
- Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado al proyecto.

Nota: para estos rubros de contrapartida se deberá demostrar en la formulación del proyecto una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto.

4.2.3 RUBROS NO FINANCIABLES

El proponente no podrá incluir los siguientes rubros para ser financiados ni con cofinanciación ni con contrapartida:

- Compra de lotes.

- Asistencia a seminarios o cualquier tipo de formación académica.
- Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- Mercadeo o comercialización de productos.

Nota: El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del proyecto, ya que está será asumida por Colombia Productiva.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- Carta de postulación en original debidamente diligenciada, firmada por el representante legal del proponente (Anexo 1).
- Copia del certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente ampliada al 150%.
- Si el Representante Legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, deberá adjuntar documento donde conste la autorización del órgano directivo correspondiente.
- Carta de compromiso de aporte de la contrapartida en original, firmada por el representante legal del proponente (anexo 2).
- Formato de plan de transferencia debidamente diligenciado y suscrito en original por el proponente, con el visto bueno del líder SENNOVA del Centro de Formación SENA el cual podrá ser otorgado por correo electrónico. (Anexo 3).
- RUT del proponente.
- Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019. Estos documentos deben estar certificados por representante legal, contador público y/o revisor fiscal, si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos corrientes y pasivos corrientes.
- Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal, el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente.



- Imagen o número de radicación del proyecto en la plataforma de registro.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- a) No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado.
- b) Los documentos que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en el presentes términos.

4.4. ASPECTOS ADICIONALES PARA TENER EN CUENTA

4.4.1 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

4.4.2 ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.4.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente está obligado de buena fe a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de la convocatoria. El SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

4.4.4 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria al SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

5.2 ADENDAS

El SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA comunicarán mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

5.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación pre-pliego términos de referencia	10 de marzo de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Recepción de aclaraciones y/u observaciones al pre-pliego de los Términos de Referencia	Hasta el 13 de marzo de 2020	Serán recibidas en el correo electrónico: fomento2020@colombiaproductiva.com convocatoriaidt@sena.edu.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	18 de marzo de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co y www.fiducoldex.com.co
Publicación pliego definitivo términos de referencia	20 de marzo de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas	29 de mayo de 2020	1. Plataforma de registro de propuestas 16:00:00 horas 2. Envío por correo electrónico de documentos 16:00:00 horas fomento2020@colombiaproductiva.com
Periodo de subsanación de propuestas	Hasta el 19 de junio de 2020	A través del correo electrónico fomento2020@colombiaproductiva.com
Publicación preliminar de propuestas	24 de julio de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
elegibles para la cofinanciación		www.fiducoldex.com.co
Período de observaciones a la publicación preliminar de propuestas elegibles para la cofinanciación	Hasta el 31 de juli de 2020	Envío al correo electrónico fomento2020@colombiaproductiva.com
Publicación definitiva de propuestas elegibles para la cofinanciación	14 de agosto de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

COLOMBIA PRODUCTIVA publicará en la página web de Fiducoldex y en la de COLOMBIA PRODUCTIVA las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Así mismo, el SENA realizará la publicación en su página web.

5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA

Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de la propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales y de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario, antes del cierre de la convocatoria. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral “Contenido del proyecto” de los presentes Términos de Referencia.
- b) Enviar los documentos y anexos por correo electrónico antes del cierre de la convocatoria. Para postularse a la convocatoria el proponente deberá enviar al Correo electrónico fomento2020@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el asunto: Documentos propuesta SENA INNOVA Productividad para las empresas.

5.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante la etapa de evaluación se realizará la verificación de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos establecidos en la presente invitación y se definirá la lista de proponentes seleccionados para recibir los recursos de cofinanciación.

El proceso de evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria, será realizado por un tercero de manera independiente, que será contratado por el SENA y Colombia Productiva para tal fin.

Durante el proceso de evaluación, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA dispondrán de un periodo de subsanación, según el cronograma de la presente invitación establecido en el numeral 5.3 de estos Términos de Referencia, periodo durante el cual el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación.

5.5.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

Comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos documentales y habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes y sus respectivas propuestas.

En esta etapa se verificará que el proponente y su propuesta cumplan con los siguientes criterios:

- Cumplimiento del perfil del proponente establecido en el numeral 3.7 de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los requisitos habilitantes para los proponentes establecidos en el numeral 3.7 de la presente convocatoria.
- Registro del proyecto en la plataforma dispuesta en los portales institucionales según lo establecido en el numeral 5.4.
- Envío de los anexos y documentos de la propuesta dentro del plazo establecido en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.

Una vez se realice el proceso de revisión de elegibilidad, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA podrán requerir a los proponentes aclaración de alguno de los documentos habilitantes. Para esto el proponente contará con un periodo de hasta tres (3) días hábiles para la respectiva subsanación, según lo establecido en el cronograma de los TDR y el numeral 5.3. Si cumplido el término establecido, el proponente no cumple con la solicitud de

subsanción acorde a lo solicitado por Colombia Productiva, la propuesta será incluida en el listado de propuestas “No elegibles”.

5.5.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD:

Durante esta etapa de evaluación se hará un análisis integral de cada una de las propuestas que hayan superado el análisis de elegibilidad. Para esta evaluación se tendrán en cuenta los criterios definidos a continuación.

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación		Puntaje máximo	
Calidad y Pertinencia del proyecto	Antecedentes, el proyecto demuestra conocimiento acerca del estado del producto y/o servicio y el grado de innovación y/o sofisticación del mismo.	5	40
	Problemática: Se presenta de manera clara y detallada la problemática o necesidad a resolver a través del proyecto y esta corresponde a una brecha tecnológica de la entidad proponente o del sector al cual esta última pertenece.	5	
	El proyecto demuestra coherencia entre el problema identificado y la solución planteada como objetivo general del proyecto. Así mismo, presenta de manera lógica la relación entre objetivos específicos, actividades e indicadores. (El proyecto se debe formular bajo la metodología del marco lógico). En este ítem se evaluará la coherencia y pertinencia de la metodología y el equipo de trabajo.	15	
	Nivel de innovación, desarrollo tecnológico y/o sofisticación: el proyecto demuestra claramente la necesidad y corresponde a una de las temáticas relevantes identificadas o se demuestra el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr	15	

Criterios de evaluación		Puntaje máximo	
Presupuesto ¹³	El presupuesto presenta de manera coherente la relación de insumos y rubros requeridos para realizar cada una de las actividades planteadas por cada producto.	10	10
Resultados e impactos	Se evidencia de manera clara cuales son los entregables e indicadores que permitirán el cumplimiento de los objetivos, los cuales contribuyen a resolver la problemática o necesidad identificada.	20	50
	El proyecto permitirá mejorar la competitividad de la empresa y el sector al que pertenece con la innovación y/o sofisticación del bien o servicio resultado del proyecto.	20	
	El proyecto presenta una propuesta de sostenibilidad viable y esta es coherente con las actividades, entregables y resultados del proyecto.	10	

Adicionalmente, se otorgará puntaje adicional si el proyecto cumple con el siguiente criterio:

Priorización	Se asignará puntaje adicional a proyectos que se enfoquen en los temáticas priorizados según el anexo 4	3 puntos temáticas del grupo 1
		2 puntos temáticas grupos 2 y 3
Vocación exportadora ¹⁴	Se asignará puntaje adicional a empresas que demuestren vocación exportadora.	3 puntos

Nota: el puntaje adicional en cualquier caso no podrá superar los 6 puntos.

Se declararán viables únicamente las propuestas que alcancen un mínimo de ochenta (80) puntos de calificación en esta etapa.

¹³ El presupuesto presentado deberá corresponder a valores reales del mercado

¹⁴ Empresas que demuestren experiencia exportadora o que el proyecto este implícito en plan de internacionalización de la empresa.

5.5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Centros de formación Sena a beneficiar: El proyecto beneficia a más de uno de los Centros de Formación del Sena a través de la transferencia de tecnología al Sena.
2. El proyecto que tenga mayor calificación en el criterio de evaluación “El proyecto permitirá mejorar la competitividad de la empresa y el sector al que pertenece con la innovación y/o sofisticación del bien o servicio resultado del proyecto”.
3. Proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

De continuar con el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

5.5.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

- El participante no cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- No se atiendan las solicitudes de aclaración de la propuesta dentro del plazo fijado para ello.
- Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No enviar el Anexo 1 que corresponde a la carta de presentación de la propuesta dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

- El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado.
- El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.

5.6 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA publicarán el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de Adjudicación:

1. En primer lugar, del listado de proyectos viables publicados, se aprobará el proyecto que haya obtenido el puntaje más alto para cada uno de los departamentos que componen cada una de las regiones descritas en numeral 3.3 Enfoque regional de la convocatoria.
2. A continuación, del listado de elegibles, se aprobará el proyecto con el segundo mejor puntaje para cada uno de los departamentos que componen la Región. En la eventualidad de que en alguna Región, la sumatoria del valor de cofinanciación del conjunto de proyectos que obtuvieron el segundo mejor puntaje en cada departamento, supere el monto total de cofinanciación de la Región, se aprobarán los proyectos en orden descendente de puntuación, hasta agotar presupuesto.
3. Posteriormente, del listado de elegibles, se aprobará el proyecto con el tercer mejor puntaje para cada uno de los departamentos que componen la Región. En la eventualidad de que en alguna Región, la sumatoria del valor de cofinanciación del conjunto de proyectos que obtuvieron el tercer mejor puntaje en cada departamento, supere el monto total de cofinanciación de la Región, se aprobarán los proyectos en orden descendente de puntuación, hasta agotar presupuesto.
4. Finalmente, una vez surtidas las tres rondas anteriores, se aprobarán los demás proyectos en estricto orden descendente, hasta agotar los recursos de cada una de las regiones.
5. Luego de aplicar los criterios antes mencionados, en caso de presentarse saldos en una o varias regiones, se conformará una bolsa de recursos nacional y se aprobarán proyectos del banco de elegibles en orden descendente.



5.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del proceso de evaluación será publicado en los portales institucionales del Sena y Colombia Productiva. No obstante, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar propuestas, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

Una vez publicados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta cinco (5) días para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas. Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico fomento2020@colombiaproductiva.com

5.8 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general y para fines de política pública.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente al SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de el SENA, COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA y manteniendo el manual de imagen corporativa que el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA estipule para tal fin.

5.9 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

El proponente autoriza de forma expresa el tratamiento de datos personales, conforme a la Política de Uso y Tratamiento de Datos, por parte del COLOMBIA PRODUCTIVA y del SENA para efectos de evaluaciones de impacto, informes, estudios, estadísticas y demás información que requieran difundir las entidades; el cual se entenderá avalado con la presentación, inscripción o registro del proyecto.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la propuesta para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

6. GENERALIDADES APLICABLES A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La vinculación de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano y las normas mencionadas en la presente convocatoria y las que modifiquen y/o desarrollen lo anterior.

6.2 VINCULACIÓN

Se realizará vinculación de cada una de las empresas proponentes que resulten seleccionadas a través de formalización de un contrato.

El SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA se reservan el derecho de suscribir o no los contratos que se deriven de la presente convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad.

6.3 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: *“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”*

De cualquier forma, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Nota 1: Sin perjuicio de lo anterior, COLOMBIA PRODUCTIVA y el SENA se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Nota 2: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLOMBIA PRODUCTIVA y al SENA, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con los manuales y guías de imagen corporativa que serán suministradas por COLOMBIA PRODUCTIVA Y EL SENA para este fin.

6.4 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes términos. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

6.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION:

Los recursos de cofinanciación entregados a las entidades ejecutoras deberán manejarse en una cuenta corriente a nombre del proyecto destinada exclusivamente para este propósito. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Todos los proponentes que reciban recursos de cofinanciación asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre el proponente, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un periodo de dos años después de la liquidación del mismo, a el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces. La no entrega de dicha información quedará en el historial del proponente en el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.

Así mismo, el proponente deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

De igual forma, para la contratación del equipo ejecutor del proyecto, si lo requiere, el proponente podrá realizar dicha contratación empleando sus propios mecanismos. En todo caso, dicho procedimiento serán objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría.

Finalmente, el proponente deberá otorgar a la interventoría, al SENA, a la administración de COLOMBIA PRODUCTIVA o a quien este designe, todas la facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

6.7. DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El desembolso de los recursos a cada uno de los proyectos se hará de la siguiente manera:

- ✓ Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de la cofinanciación una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y a la entrega del plan de trabajo del proyecto.
- ✓ Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total de la cofinanciación una vez se haya ejecutado y amortizado el 100% del primer desembolso, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato, el SENA y de Colombia Productiva, previo concepto de Interventoría.
- ✓ Un tercer y último desembolso equivalente al 20% del valor total de la cofinanciación a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, el SENA y de Colombia Productiva e informe de visita de cierre técnica y financiera del proyecto.

6.8. GARANTIA UNICA:

El ejecutor se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Anticipo	100%	Total anticipo	La del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Cumplimiento	10%	Total del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Salarios y prestaciones	5%	Total del contrato	La del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

ANEXOS

1. Anexo 1 Carta de postulación
2. Anexo 2 Carta de aceptación contrapartida
3. Anexo 3 Plan de transferencia al Sena
4. Anexo 4 Priorización de temáticas